

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino de inclusión en el registro nacional de emplazados, conforme lo indica el numeral 7 del artículo 375 del CGP, sirva ordenar lo conducente. El Playón, 8 de marzo de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PERTENENCIA 682554089001**2021-00126-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO RODRIGUEZ LIZARAZO, MERCEDES MEJÍA DE RODRIGUEZ, EULOGIO PEREZ MENDOZA y PERSONAS INDETERMINADAS en el presente y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem de los demandados antes citados, al Dr. JUAN CARLOS SERRANO LUNA quien ejerce la profesión y recibe comunicación en el correo electrónico legal_serrano@hotmail.com, con quien se surtirá la notificación para que los represente dentro del proceso.

Póngase en conocimiento del abogado que conforme lo dispuesto en la norma en cita deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y su nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del correo que para el efecto se envíe, salvo que acredite en debida forma estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Realizada la aceptación, remítase al correo electrónico del curador la demanda con todos sus anexos, el auto admisorio y el presente auto, e infórmese que la notificación se considerará cumplida transcurridos dos (2) días al recibo de la misma, luego de lo cual comenzará a correr el traslado indicado.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN La anterior providencia se notifica a las partes en el ESTADO No. 024 hoy <u>12 DE MARZO DE 2024</u>. Siendo las 8:00 a.m. LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO Secretaria

Firmado Por:
Oscar Fabian Jaimes Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888c8ada2e31344e602ea5c8403e23ea6a74a5bcb6c764348e2eaa2d1a7edcf7**

Documento generado en 11/03/2024 12:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino de inclusión en el registro nacional de emplazados, conforme lo indica el numeral 7 del artículo 375 del CGP, sirva ordenar lo conducente. El Playón, 8 de marzo de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PERTENENCIA 682554089001**2022-00004-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que represente a los señores EVA ACEROS GELVEZ, PEDRO GELVEZ ACEROS, CRUZ GELVEZ ACEROS, AURORA GELVEZ ACEROS, RAUL GELVEZ ACEROS, BERENICE GELVEZ ACEROS y ANADELINA GELVEZ ACEROS, en calidad de HEREDEROS del señor JERONIMO GELVEZ BLANCO, los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JERONIMO GELVEZ BLANCO y PERSONAS INDETERMINADAS en el presente y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curadora Ad Litem de los demandados antes citados, al Dr. CHRISTIAN EDUARDO HERNANDEZ ACEVEDO quien ejerce la profesión y recibe comunicación en el correo electrónico abogadoceha@gmail.com, con quien se surtirá la notificación para que los represente dentro del proceso.

Póngase en conocimiento del abogado que conforme lo dispuesto en la norma en cita deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y su nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del correo que para el efecto se envíe, salvo que acredite en debida forma estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Realizada la aceptación, remítase al correo electrónico del curador la demanda con todos sus anexos, el auto admisorio y el presente auto, e infórmese que la notificación se considerará cumplida transcurridos dos (2) días al recibo de la misma, luego de lo cual comenzará a correr el traslado indicado.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el
ESTADO No. 024 hoy 12 DE MARZO DE 2024.
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Fabian Jaimes Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83d1bb7e34ea2205bb0b65936a44bc2a2072821bdc82d2c81abd7f08d11609f**

Documento generado en 11/03/2024 12:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>